

SESIÓN EXTRAORDINA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCILLA CELEBRADA EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2.006.

Asistentes: Don José María Abárzuza Goñi, Don Agustín Murugarren Landivar, Doña Amparo Mena Elorz, Don Cayo Malo Amadoz, Doña Ana Abárzuza Marín, Doña María Antonia Soret Pejenaute, Don Raúl Azagra Senosiain, Doña Eva María Torres Aguilera, Doña Carmen Isabel Garrido Toledo y Don José Ignacio Taberna Monzón.

El corporativo Don Félix Ascasso García no asiste a la sesión excusando su asistencia.

ACTA

En la Villa de Marcilla, y en su Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del día catorce de septiembre de dos mil seis, se reunieron los señores concejales expresados al comienzo, citados reglamentariamente, bajo la presidencia de D. José María Abárzuza Goñi, asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Edurne Chasco Garralda, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y tratar de los asuntos que figuran en el Orden del Día cursado al efecto.

Abierto el acto se trataron los siguientes puntos:

1º Proyecto de Reforma Instalación Eléctrica de Alumbrado Público (3ª Fase) del Casco Urbano y Barrio de la Azucarera: Aprobación Proyecto y Expediente de Contratación.

Se informa a los corporativos que por Orden Foral 659/2006, de 3 de agosto, del Consejero de Administración Local, se fija el presupuesto y se establece con carácter provisional, la aportación económica máxima con cargo al Plan Especial de Infraestructuras Locales para el periodo 2006-2008, en relación con la inversión "Renovación de alumbrado (3ª Fase) (Casco Urbano y Barrio Azucarera) de Marcilla", una vez presentados por el Ayuntamiento de Marcilla los documentos necesarios para la tramitación del expediente.

Vista la documentación obrante en el expediente y de conformidad con lo disposiciones aplicables de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos y Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra, se acuerda por unanimidad de los corporativos presentes:

1º Aprobar el Proyecto Técnico de "Reforma de instalación eléctrica de alumbrado público de Casco Urbano (3ª Fase) y Barrio de la Azucarera", redactado por Ingeniería Eguzkia S.L (J.L Zabalza, J.C Macaya y F. Zabalza).

2º Aprobar el expediente de contratación siguiente, formalizado al efecto relativo al Contrato de obras "Reforma de instalación eléctrica de alumbrado público de Casco Urbano (3ª Fase) y Barrio de la Azucarera" de Marcilla con un presupuesto de ejecución de 262.340,48 € Iva incluido, así como el pliego de cláusulas administrativas y económicas y el pliego de cláusulas técnicas.

3º Aprobar, asimismo, el gasto de 262.340,48 € que se financiará con cargo a la partida 1.433.62101, del presupuesto de gastos de gastos del Ayuntamiento de Marcilla para el ejercicio 2.006.

4º Disponer el inicio de la fase de adjudicación por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, tramitación ordinaria.

5º Designar como componentes de la Mesa de Contratación, que ha de actuar en el procedimiento de adjudicación para la contratación de los trabajos de referencia, a los siguientes miembros:

PRESIDENTE: José María Abárzuza Goñi (Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marcilla). VOCALES: Corporativos: Agustín Murugarren Landivar y Mª Antonia Soret Pejenaute, técnico: redactor de Proyecto, José Luís Zabalza Garayoa.

2º Aprobación provisional Expediente Modificación NNSS de Marcilla “Parcela 756 de Polígono 4” promovido por “Casas y Oficinas El Caracol Verde S.L.”.

Aprobado inicialmente, en sesión de fecha 5 de junio de 2.006, el expediente de Modificación Puntual de las NNSS de Marcilla (Determinaciones de Ordenación Estructurante) de Parcela 756 de Polígono 4, promovida por “Casas y Oficinas El Caracol Verde S.L”, publicándose el correspondiente anuncio en Boletín Oficial de Navarra número 81 de fecha 7 de julio de 2.006 y medios de prensa diaria editados en la Comunidad Foral, durante el periodo de exposición pública no se ha formulado alegación alguna.

Solicitado informe al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda (Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo), con fecha 8 de junio de 2.006, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 79.2 y 70.4 y 71 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por el Departamento citado se ha procedido a su emisión con fecha 1 de septiembre de 2.006.

Vistos los antecedentes señalados por el Alcalde-Presidente se somete a votación la aprobación provisional del expediente.

Previa votación y por unanimidad de los corporativos asistentes a la sesión, se acuerda:

1º Aprobar provisionalmente el Expediente de Modificación Puntual de las NNSS de Marcilla (Determinaciones de Ordenación Estructurante) de Parcela 756 de Polígono 4, promovida por “Casas y Oficinas El Caracol Verde S.L”, de acuerdo a las determinaciones establecidas para la aprobación inicial en informe técnico municipal y al informe del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 1 de septiembre de 2.006.

2º Remitir el expediente completo al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda para su aprobación definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.7 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3º Aprobación definitiva Expediente Modificación NNSS de Marcilla “Unidad de Ejecución 4.2” promovida por Mañas Diseño S.L.

Aprobado inicialmente, en sesión de fecha 5 de junio de 2.006, el expediente de Modificación Puntual de las NNSS de Marcilla (Determinaciones de Ordenación Pormenorizada) de Unidad de Ejecución 4.2 de las NNSS de Marcilla, promovida por Mañas Diseño S.L, publicándose el correspondiente anuncio en Boletín Oficial de Navarra número 82 de fecha 10 de julio de 2.006 y medios de prensa diaria editados en la Comunidad Foral, durante el periodo de exposición pública no se ha formulado alegación alguna.

Solicitado informe al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda (Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo), con fecha 8 de junio de 2.006, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 79.3 y 74 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por el Departamento citado se ha procedido a la emisión del mismo con fecha 29 de junio de 2.006, informándose favorablemente con la determinación de que el número máximo de viviendas para la Unidad de Ejecución 4.2 sea 20.

Vistos los antecedentes señalados por el Alcalde-Presidente se somete a votación la aprobación definitiva del expediente.

Previa votación y por unanimidad de los corporativos presentes, se acuerda:

1º Aprobar definitivamente el expediente de Modificación Puntual de las NNSS de Marcilla (determinaciones de ordenación pormenorizada) de Unidad de Ejecución 4.2 de las NNSS de Marcilla, promovida por Mañas Diseño S.L., de acuerdo a las determinaciones establecidas en el informe del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo que establecen que el número máximo de viviendas en la Unidad de Ejecución 4.2 será de 20, modificándose por lo tanto en la Normativa Urbanística de la Unidad el número máximo de viviendas que será 20, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79.3 y 74 de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

2º Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, así como el texto íntegro de la normativa urbanística afectada por la modificación, remitiéndose un ejemplar del documento al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda de acuerdo a lo establecido en el artículo 81 de la Ley Foral 35/2002.

3º Notificar el presente acuerdo al promotor MAÑAS DISEÑO S.L.

4º Reclamación de deuda e incautación de aval constituido por Asociación Edad Dorada-Mensajeros de la Paz”.

Por el Alcalde-Presidente se informa de la reunión mantenida en el Instituto Navarro de Bienestar Social por los Alcaldes de Caparroso, San Martín de Unx y Marcilla, relativa al déficit generado en la gestión de las residencias de ancianos por la Asociación Edad Dorada-Mensajeros de la Paz, de los problemas surgidos en la Residencia de Ancianos durante el verano, así como de la existencia de nuevas cantidades pendientes de pago por Asociación Edad Dorada-Mensajeros de la Paz.

Se informa, así mismo, de la incautación de aval por importe de 6.000 €, garantía constituida por ASOCIACIÓN EDAD DORADA-MENSAJEROS DE LA PAZ NAVARRA por importe de 6.000 €, mediante aval bancario de BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A (Inscripción Registro Especial de Avals nº 0133/738) a fin de responder de los daños y perjuicios causados al Ayuntamiento de Marcilla con motivo de los incumplimientos contractuales de ASOCIACIÓN EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ NAVARRA, así como de la existencia de deuda pendiente en relación a requerimiento de pago efectuado mediante acuerdo de Pleno de fecha uno de agosto de 2.006, relativo a cantidad abonada por el Ayuntamiento de Marcilla a Gas Natural correspondiente a facturas de suministro de gas a edificio de Residencia de Ancianos de Marcilla, durante el periodo de ejecución del contrato administrativo “ARRENDAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL EDIFICIO DE RESIDENCIA DE ANCIANOS DE MARCILLA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MARCILLA”, por importe de 7.341,44 €, así como facturas pendientes de pago por diversos conceptos (mantenimiento ascensores y sala de calderas) cuyo importe asciende a 8.277,74 €.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo y por unanimidad de los corporativos asistentes, se acuerda:

1º Comunicar a ASOCIACIÓN EDAD DORADA-MENSAJEROS DE LA PAZ NAVARRA la incautación de la garantía constituida por ASOCIACIÓN EDAD DORADA-MENSAJEROS DE LA PAZ NAVARRA por importe de 6.000 Euros, mediante aval bancario de BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A (Inscripción Registro Especial de Avals nº 0133/738) a fin de responder de los daños y perjuicios causados al Ayuntamiento de Marcilla con motivo de los incumplimientos contractuales (cantidad abonada por el Ayuntamiento de Marcilla a GAS NATURAL, por importe de 13.414,44 € correspondiente a facturas de suministro de gas a edificio de Residencia de Ancianos de Marcilla durante el periodo de ejecución del contrato administrativo “ARRENDAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL EDIFICIO DE RESIDENCIA DE ANCIANOS DE MARCILLA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MARCILLA”), de conformidad con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas regulador del contrato y lo dispuesto en los artículos 43 a 46 de la Ley Foral 10/1998 de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.

2º Proceder al cobro de la cantidad pendiente que adeuda al Ayuntamiento de Marcilla ASOCIACIÓN EDAD DORADA MENSAJEROS DE LA PAZ NAVARRA, por importe de 7.341,44 €, mediante el procedimiento administrativo de apremio, con arreglo a lo establecido en las normas de recaudación (Artº 44.2 Ley Foral 10/1998), facultando al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marcilla para proceder al cobro de la deuda indicada.

3º Requerir a Asociación Edad Dorada-Mensajeros de la Paz Navarra, el pago de 8.277,74 €, en el plazo de diez días, correspondiente a facturas derivadas de la gestión contractual (mantenimiento de calderas y ascensores) pendientes de pago a fecha actual, facultando al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marcilla para proceder al cobro de la deuda indicada mediante el procedimiento administrativo de apremio, en defecto de pago en el plazo conferido al efecto.

4º Trasladar el presente acuerdo a ASOCIACIÓN EDAD DORADA-MENSAJEROS DE LA PAZ NAVARRA.

Y no habiendo otros asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria se levanta la sesión a las diecinueve horas cuarenta minutos extendiéndose la presente acta que será firmada por Alcalde, conmigo la Secretaria.

